



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/174

05/12/2019

1313

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Gobierno ya ha aprobado medidas que ayudan a las familias con menores a cargo. Es el caso, del bono social eléctrico (modificación del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica), cuya reciente revisión ha permitido ampliar el número de posibles beneficiarios. Como medida adicional de protección a la infancia, las viviendas acogidas al bono social en las que vivan menores de 16 años no podrán ser objeto de corte de suministro en caso de impago de la factura.

Asimismo, cabe destacar que el Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, a propuesta del entonces Ministerio para la Transición Ecológica, aprobó la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024. Este instrumento, ofrece por primera vez una definición oficial sobre la pobreza energética, establece indicadores para su seguimiento y objetivos para su reducción a 2025.

El texto repasa las dificultades y obstáculos que presenta la actual configuración del bono social eléctrico, que en 2018 se vio complementado con un bono térmico para ayudar a sufragar gastos de calefacción durante el invierno. La Estrategia concluye que es preciso elaborar un nuevo bono social.

La Estrategia prohíbe cortar el suministro en situaciones climatológicas extremas, como puede ser una ola de frío o de calor. Esta restricción se suma a las ya existentes: no es posible cortar el suministro a familias en riesgo de exclusión social y beneficiarios del bono social en los que en la unidad familiar haya un menor de 16 años, una persona con discapacidad igual o superior al 33% o con grado de dependencia II o III.



Además, amplía el periodo previo al corte de suministro en caso de impago. Hasta ahora, para los consumidores vulnerables acogidos al bono social de electricidad, la normativa habilitaba un plazo de cuatro meses antes de que el suministrador pudiera interrumpir el servicio. La Estrategia aumenta el plazo otros 4 meses, durante los cuales el consumidor recibirá un suministro mínimo vital que se fijará atendiendo a las diferentes situaciones de vulnerabilidad.

Para ello el Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene el proyecto de modificar el artículo 52, suspensión del suministro, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y, en el caso del sector del gas natural, el artículo 60 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que desarrolla reglamentariamente los servicios declarados esenciales.

El Gobierno asegurará al 100% la protección de las familias vulnerables en situación de pobreza energética. Se prohibirán los cortes de suministros básicos de agua, luz y gas en las primeras residencias cuando el impago se deba a motivos ajenos a la voluntad de sus titulares como la pobreza sobrevenida y a las personas que están padeciendo una situación de vulnerabilidad.

10 de febrero de 2020

